CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 002 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° 005 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ) Y FABIAN SUAREZ MARTINEZ CC. 7.164.637

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACÁ N.I.T. 891.801.368-5
CONTRATISTA	FABIAN SUAREZ MARTINEZ CC. 7.164.637
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO QUE COMUNICA EL DESCOLE EN LA ALCANTARILLA DE LA VÍA NACIONAL SOBRE LA CARRERA 7 – ESTADIO, DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ
VALOR	TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($397,803,664.76)
PLAZO	TRES (03) MESES

Entre los suscritos **JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ,** mayor de edad, vecino de Pauna (Boyacá), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.910.422 de Pauna, en su calidad de Alcalde, posesionado según consta en el Acta 003 del 26 de Diciembre de 2023 suscrita ante la Notaria Única del circuló único de Pauna, actuando en nombre y representación del Municipio de Pauna (Boyacá) identificado con NIT No. 891.801.368-5, quien para los efectos de la presente CONTRATO se denomina el **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **FABIAN SUAREZ MARTINEZ** CC. 7.164.637, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO QUE COMUNICA EL DESCOLE EN LA ALCANTARILLA DE LA VÍA NACIONAL SOBRE LA CARRERA 7 – ESTADIO, DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

i. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

ii. Que de acuerdo al literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 determina la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

iii. Que la Secretaria de Planeación y Obras Públicas justificó la conveniencia y necesidad de contratar el **CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO QUE COMUNICA EL DESCOLE EN LA ALCANTARILLA DE LA VÍA NACIONAL SOBRE LA CARRERA 7 – ESTADIO, DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ**, para lo cual suscribió el respectivo estudio previo y demás documentos que soportan la planeación contractual.

iv. Qué la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, en el estudio previo definió como presupuesto oficial para el proceso de selección la suma de **TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($397,803,664.76),** incluido todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales de acuerdo al análisis de mercado.

v. Que, conforme al cronograma previsto el día y hora señalado para el cierre del proceso de selección se recibió una (1) oferta: FABIAN SUAREZ MARTINEZ

vi. Que surtido el trámite de evaluación el comité evaluador el 11 de Septiembre de 2025 previa verificación de la oferta económica y ficha técnica recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección a FABIAN SUAREZ MARTINEZ

vii. Que mediante Resolución N° 318 del 17 de Septiembre de 2025 se adjudicó el proceso de selección.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del contrato es **CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO QUE COMUNICA EL DESCOLE EN LA ALCANTARILLA DE LA VÍA NACIONAL SOBRE LA CARRERA 7 – ESTADIO, DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ.**

Las características especiales que deben cumplir los servicios que se contratan son:

SEGUNDA. – ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Las actividades a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LAS OBRAS A REALIZAR:

ITEM	CÓDIGO GOBERNACIÓN O APU	DESCRIPCION	UND	CANT
1	**PRELIMINARES REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL**			
1.1	2.01.64	Localización y replanteo de redes	ml	120.00
1.2	3.02.02	Excavación de cortes y canales sin clasificar incluye acarreo libre de 5 Km	m3	229.61
1.3	APU	Excavación mecánica en roca con utilización de cemento expansivo	m3	153.07
1.4	4.01.02	Entibados en madera para excavaciones 1 a 7 usos	m2	170.93
2	**INSTALACION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL**			

2.1	4.01.08	Relleno con gravilla compactada con plancha vibradora	m3	21.60
2.2	3.03.15	Relleno con material de afirmado compactado rana y/o vibrocompactador. (Incluye acarreo libre hasta 5 km.)	m3	182.52
2.3	5.01.32	Suministro e instalación tubería de alcantarillado PVC D= 24"	ml	120.00
2.4	2.02.24	Relleno con material de sitio, compactado con plancha vibratoria (rana)	m3	182.52
3	**CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL**			
3.1	3.02.02	Excavación de cortes y canales sin clasificar incluye acarreo libre de 5 Km	m3	68.75
3.2	APU	Excavación mecánica en roca con utilización de cemento expansivo	m3	29.47
3.3	APU	Construcción pozo de inspección, diámetro interior 1.50 m 2.50 < H < 3.00 m, según diseños incluye pañete impermeabilizado, geotextil, aro tapa	und	2.00
3.4	APU	Construcción pozo de inspección, diámetro interior 1.50 m 3.0 < H < 3.5 m, según diseños incluye pañete impermeabilizado, geotextil, aro tapa	und	3.00
3.5	3.03.15	Relleno con material de afirmado compactado rana y/o vibrocompactador. (Incluye acarreo libre hasta 5 km).	m3	82.92
4	**SUMIDEROS RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL**			
4.1	3.03.10	Excavación manual en material común	m3	18.65
4.2	3.03.11	Excavación manual en material conglomerado	m3	12.43
4.3	4.01.04	Relleno arena de peña compactado con plancha vibradora	m3	3.24
4.4	5.01.26	Suministro e instalación tubería de alcantarillado PVC D=8"	ml	24.00
4.5	5.02.14	Sumidero lateral en ladrillo, dimensiones internas 0.40 x 0.80 m. H = 1.10 m. (Incluye rejilla plástica tráfico pesado).	und	4.00
5	**CONSTRUCCION DE DISIPADOR DE ENERGIA**			
5.1	2.01.64	Localización y replanteo de redes	ml	43.87
5.2	3.02.02	Excavación de cortes y canales sin clasificar incluye acarreo libre de 5 Km	m3	33.80

5.3	APU	Excavación mecánica en roca con utilización de cemento expansivo	m3	14.48
5.4	2.02.25	Solado en concreto de espesor e = 0.05 m. 14 MPa (2000 psi)	m2	45.72
5.5	3.10.12	Suministro figurado y armado de acero de refuerzo 60000 psi 420 MPa	kg	1534.48
5.6	5.03.04	Concreto simple de 28 MPa - (4000 Psi) impermeabilizado para muros	m3	10.95
5.7	5.03.05	Concreto simple de 28 MPa - (4000 Psi) impermeabilizado para placas pisos	m3	5.38
5.8	5.03.06	Concreto simple de 28 MPa - (4000 Psi) impermeabilizado para tapas	m3	4.38
5.9	3.03.15	Relleno con material de afirmado compactado rana y/o vibrocompactador. (incluye acarreo libre hasta 5 km).	m3	23.10
6	**TRANSPORTE**			
6.1	3.12.02	Transporte de material suelto, (después de 5 Km)	m3-Km	3462.48

NOTA: LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL CUADRO ANTERIOR SON APROXIMADAS Y POR TANTO EL MUNICIPIO PODRÁ A SU JUICIO EVITAR LA PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO PÚBLICO QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL OBJETO DEL CONTRATADO, DISPONER SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE CONTRATO Y LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIONES A LAS MISMAS U ORDENAR LA EJECUCIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS PERO COMPRENDIDOS DENTRO DE SU OBJETO, CONFORME PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA LA INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES UNILATERALES DE LOS CONTRATOS ESTATALES DE LA LEY 80 DE 1993, ARTICULO 15 Y 16, O SUSCRIBIR CONTRATOS ADICIONALES CUANDO DICHAS MODIFICACIONES IMPLIQUEN VARIACIÓN AL PLAZO O VALOR CONVENIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
Se encuentra en documento anexo: ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Realizar oportunamente las obras anteriormente descritas dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
b) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio.
c) Garantizar la calidad de las obras a realizar, según la propuesta del contratista.
d) Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.

e) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
g) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
i) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
j) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de **EL CONTRATISTA**.
k) Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual/periódico sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
l) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
m) EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

Obligaciones Generales del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La prestación de servicios pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN

11111700	Arena
30111800	Agregados
30131600	Ladrillos
40141700	Material de ferretería y accesorios
40171500	Tubos y tuberías comerciales
40171600	Tubos y tuberías industriales
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141500	Servicios de preparación de tierras
72141700	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72153900	Servicios de preparación de obras de construcción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81141500	Control de calidad
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
93142000	Desarrollo urbano

TERCERA. – INFORMES: El CONTRATISTA deberá presentar informe, identificando conforme a las obligaciones específicas las actividades desarrolladas con su respectiva ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario.

CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($397,803,664.76),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, así:

PRESUPUESTO DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO QUE COMUNICA EL DESCOLE EN LA ALCANTARILLA DE LA VÍA NACIONAL SOBRE LA CARRERA 7 - ESTADIO, DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ

ITEM	CÓDIGO GOBERNACIÓN O APU	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	INCREM DIST. (5%)	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL**						
1.1	2.01.64	Localización y replanteo de redes	ml	120.00	$ 4,761.30	0%	$ 571,356.00
1.2	3.02.02	Excavación de cortes y canales sin clasificar incluye acarreo libre de 5 Km	m3	229.61	$ 33,952.53	0%	$ 7,795,840.41
1.3	APU	Excavación mecánica en roca con utilización de cemento expansivo	m3	153.07	$ 211,284.60	0%	$ 32,341,333.07
1.4	4.01.02	Entibados en madera para excavaciones 1 a 7 usos	m2	170.93	$ 44,800.94	5%	$ 8,040,715.91
2	**INSTALACION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL**						
2.1	4.01.08	Relleno con gravilla compactada con plancha vibradora	m3	21.60	$ 139,077.47	5%	$ 3,154,277.02
2.2	3.03.15	Relleno con material de afirmado compactado rana y/o vibrocompactador. (Incluye acarreo libre hasta 5 km.)	m3	182.52	$ 119,997.54	0%	$ 21,901,951.00
2.3	5.01.32	Suministro e instalación tubería de alcantarillado PVC D= 24"	ml	120.00	$ 762,766.05	5%	$ 96,108,522.30

2.4	2.02.24	Relleno con material de sitio, compactado con plancha vibratoria (rana)	m3	182.52	$ 27,765.74	0%	$ 5,067,802.86
3	**CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL**						
3.1	3.02.02	Excavación de cortes y canales sin clasificar incluye acarreo libre de 5 Km	m3	68.75	$ 33,952.53	0%	$ 2,334,236.44
3.2	APU	Excavación mecánica en roca con utilización de cemento expansivo	m3	29.47	$ 211,284.60	0%	$ 6,226,557.04
3.3	APU	Construcción pozo de inspección, diámetro interior 1.50 m 2.50 < H < 3.00 m, según diseños incluye pañete impermeabilizado, geotextil, aro tapa	und	2.00	$ 8,486,006.59	0%	$ 16,972,013.18
3.4	APU	Construcción pozo de inspección, diámetro interior 1.50 m 3.0 < H < 3.5 m, según diseños incluye pañete impermeabilizado, geotextil, aro tapa	und	3.00	$ 9,434,172.87	0%	$ 28,302,518.60
3.5	3.03.15	Relleno con material de afirmado compactado rana y/o vibrocompactador. (Incluye acarreo libre hasta 5 km).	m3	82.92	$ 119,997.54	0%	$ 9,950,196.02
4	**SUMIDEROS RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL**						
4.1	3.03.10	Excavación manual en material común	m3	18.65	$ 70,577.63	0%	$ 1,316,272.80
4.2	3.03.11	Excavación manual en material conglomerado	m3	12.43	$ 98,194.96	0%	$ 1,220,563.35
4.3	4.01.04	Relleno arena de peña compactado con plancha vibradora	m3	3.24	$ 124,268.06	5%	$ 422,759.94
4.4	5.01.26	Suministro e instalación tubería de alcantarillado PVC D=8"	ml	24.00	$ 101,192.80	5%	$ 2,550,058.56
4.5	5.02.14	Sumidero lateral en ladrillo, dimensiones internas 0.40 x 0.80 m. H = 1.10 m. (Incluye rejilla plástica tráfico pesado).	und	4.00	$ 1,458,509.51	5%	$ 6,125,739.94
5	**CONSTRUCCION DE DISIPADOR DE ENERGIA**						
5.1	2.01.64	Localización y replanteo de redes	ml	43.87	$ 4,761.30	0%	$ 208,878.23

5.2	3.02.02	Excavación de cortes y canales sin clasificar incluye acarreo libre de 5 Km	m3	33.80	$ 33,952.53	0%	$ 1,147,595.51
5.3	APU	Excavación mecánica en roca con utilización de cemento expansivo	m3	14.48	$ 211,284.60	0%	$ 3,059,400.95
5.4	2.02.25	Solado en concreto de espesor e = 0.05 m. 14 MPa (2000 psi)	m2	45.72	$ 33,431.73	5%	$ 1,604,923.63
5.5	3.10.12	Suministro figurado y armado de acero de refuerzo 60000 psi 420 MPa	kg	1534.48	$ 7,675.05	5%	$ 12,366,071.26
5.6	5.03.04	Concreto simple de 28 MPa - (4000 Psi) impermeabilizado para muros	m3	10.95	$ 1,360,635.00	5%	$ 15,643,900.91
5.7	5.03.05	Concreto simple de 28 MPa - (4000 Psi) impermeabilizado para placas pisos	m3	5.38	$ 1,123,169.86	5%	$ 6,344,786.54
5.8	5.03.06	Concreto simple de 28 MPa - (4000 Psi) impermeabilizado para tapas	m3	4.38	$ 1,106,307.77	5%	$ 5,087,909.43
5.9	3.03.15	Relleno con material de afirmado compactado rana y/o vibrocompactador. (incluye acarreo libre hasta 5 km).	m3	23.10	$ 119,997.54	0%	$ 2,771,943.17
6	**TRANSPORTE**						
6.1	3.12.02	Transporte de material suelto, (después de 5 Km)	m3-Km	3462.48	$ 2,127.00	0%	$ 7,364,694.96
COSTOS DIRECTOS OBRA							**$306,002,819.05**
ADMINISTRACIÓN (A)						**24%**	**$ 73,440,676.57**
IMPREVISTOS (I)						**3%**	**$ 9,180,084.57**
UTILIDAD (U)						**3%**	**$ 9,180,084.57**
TOTAL OBRA							**$397,803,664.76**

Parágrafo 1: El Municipio de Pauna, CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2025080002 de fecha 01 de Agosto de 2025, expedido por la Tesorería Municipal. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El pago se realizará mediante actas parciales, teniendo en cuenta que debe cumplirse lo siguiente: No se entregarán anticipos, solo se pagará por cantidades de obra ejecutadas y efectivamente certificadas por el supervisor del Contrato, teniendo en cuenta que la primera acta se efectuara una vez se halla ejecutado mínimo el 30% del valor del contrato, para el acta final debe quedar mínimo el 10% del valor total del contrato, y los pagos se realizarán previa presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que las obras fueron ejecutadas acorde a las condiciones exigidas y a entera satisfacción del supervisor.

Así mismo el contratista para cada pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El pago será cancelado por medio de la secretaria de Hacienda, previos los descuentos de ley. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Municipio de Pauna sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja). **QUINTA. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso; **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Proceso recibió de la Alcaldía de Pauna (Boyacá), respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4)** El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.**7)** El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas; **8)** El CONTRATISTA, se compromete a no contratar menor de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008, del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **SEXTA. – PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre del Municipio de Pauna, una vez efectuada la legalización del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la SELECCIÓN ABREVIADA, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana. **SÉPTIMA. – DERECHO DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA cuenta con los derechos a: **1)** Recibir la remuneración pactada en la Cláusula Cuarta, del presente contrato; **2)** Contar con la información y documentación necesaria para la ejecución del objeto del contrato; **3)** Realizar las observaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de manera eficaz y eficiente del objeto del contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Realizar oportunamente las obras anteriormente descritas dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
b) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio.
c) Garantizar la calidad de las obras a realizar, según la propuesta del contratista.
d) Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
e) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
g) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
i) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2005, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
j) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
k) Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual/periódico sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
l) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
m) EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

NOVENA. – DERECHOS DEL MUNICIPIO CONTRATANTE: El municipio tiene derecho a: **1)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual. **2)** Hacer uso a las cláusulas excepciones del contrato.

DÉCIMA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO CONTRATANTE: Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

1. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

DÉCIMO PRIMERO. – RESPONSABILIDAD: el CONTRATISTA, es responsable del cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula primera del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a tercero por daños especiales, imprevisible o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

DÉCIMO SEGUNDO. – CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DÉCIMO TERCERO. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Municipio CONTRATANTE, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato.

DÉCIMO CUARTO. - CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO CONTRATANTE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

DÉCIMO QUINTO. - MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivada del presente contrato, el MUNICIPIO CONTRANTE, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer la siguiente manera: previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el Acta Final y/o recibo, según el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontados oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo.

DÉCIMO SEXTO. – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, la entidad hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial pero anticipado de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de las garantías. El contratista quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello.

DÉCIMO SÉPTIMO. – GARANTÍA Y MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del MUNICIPIO DE PAUNA, NIT 891.801.368-5, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE PAUNA pólizas de cumplimiento la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento. El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vigencia hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, contado desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta la constancia de pago de la misma. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015. Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías “Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas “teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL	20% DEL VALOR TOTAL DEL

	RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA.	CONTRATO

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por un valor de 200 SMMLV	por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Pauna, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Por un valor de 200 SMMLV, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante. Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de laspublicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del el Contratista. **NOTA:** El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato. Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

DÉCIMO OCTAVO. - INDEPENDIENCIA DEL CONTRATISTA: el CONTRATISTA es una persona jurídica independiente de la Alcaldía del Municipio de Pauna (Boyacá) y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generan obligaciones a su cargo.

DÉCIMO NOVENO. – CESIONES: el CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita por el Municipio CONTRATANTE. Si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio CONTRATANTE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente al Municipio CONTRATANTE, de la misma y solicitar su consentimiento.

VIGÉSIMO. – INDEMNIDAD: el CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el

incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato**.**

VIGÉSIMO PRIMERO. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMO SEGUNDO - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el Municipio CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para asuntos administrativos de la ciudad de Chiquinquirá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga en la Procuraduría, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, estas deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGÉSIMO TERCERO. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Contratante - Municipio de Pauna (Boyacá) **Representante Legal** JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ **Cargo:** Alcalde **Dirección:** Carrera 5, No. 5-68. Pauna – Boyacá. **Teléfono:** 3102795160 **E-mail:** contactenos@pauna-boyaca.gov.co	**Contratista** FABIAN SUAREZ MARTINEZ Identificación: CC 7.164.637 de TUNJA **Dirección:** Sachica – Boyacá Vereda Centro Sector Santa Barbara **Teléfono:** 3103416476 **E-mail:** ingfabians@gmail.com

VÍGESIMO CUARTO – SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del Municipio CONTRATANTE, estará a cargo de la Secretaria de Planeación y Obras Publicas del municipio de Pauna.

VIGÉSIMO QUINTO. – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios previos. 2) La oferta presentada por el Contratista. 3) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4) Certificado de disponibilidad presupuestal. 5) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo**.**

VIGÉSIMO SEXTO. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías solicitadas por la entidad.

VIGÉSIMO SÉPTIMO – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en Municipio de Pauna Boyacá y el domicilio contractual es el Municipio de Pauna.

Para constancia, se firma en el Municipio de Pauna, el día diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR

JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde

FABIAN SUAREZ MARTINEZ
Contratista

Proyectó: Liseth Katerine Peña Ordoñez / Secretaria General y de Gobierno
Revisó: Yeferson Alirio Murcia j. / Apoyo Contratación.